



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022

Ref. Garantía mobiliaria – Auto inadmite
Rad. N.º 11001-40-03-022-2022-01203-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE:

INADMITIR la anterior solicitud, para que dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsanen so pena de rechazo, los siguientes aspectos:

1. Aportar el anexo indicado en los numerales 3º y 4º del acápite de anexos, comoquiera que brilla por su ausencia. En su defecto, arrimar el certificado de tradición y libertad del rodante objeto de la garantía mobiliaria.
2. Allegar el envío y constancia de recibo de la comunicación dirigida al deudor-garante a la dirección de correo electrónica informada en el Registro de Ejecución de Garantías Mobiliarias para la entrega voluntaria, de conformidad con el numeral 2º del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015.
3. Arrimar un certificado de vigencia de la Escritura Pública n.º 1348 del 9 de junio de 2018, mediante la cual se le confirió poder a Nathalia Eugenia Vargas Pérez, reciente, comoquiera que el arrimado data de septiembre.

Memórese que “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso” (Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11632).

NOTIFÍQUESE,

ERR

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 192 del 16 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6640edf7fa4a495d04dfcc48fc83dd1ab938b982db8c70c540f3a35046b5c3ce**

Documento generado en 15/12/2022 03:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>